



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE FEBRERO DE 2020

No. 284

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Guía Operativa para el ejercicio de los recursos del Presupuesto Participativo de las Alcaldías de la Ciudad de México 4

##### Secretaría de Cultura

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020 15
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Promotores Culturales Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020 17
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020”, TAOC 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020 19
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se da a conocer la Convocatoria del programa social “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020, número 260 24

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Colectivos Culturales Comunitarios Ciudad de México 2020”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020, número 259 Bis	31
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Talleres de Artes y Oficios Comunitarios 2020”, TAOC 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de enero de 2020	38
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
<b>Sistema de Aguas</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obra Pública 2020	45
<b>Secretaría de Movilidad</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestario para el ejercicio fiscal 2020	47
<b>Secretaría de Seguridad Ciudadana</b>	
<b>Universidad de la Policía</b>	
♦ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrán ser consultados diversos Manuales, con números de registro MA-03/070120-OD-SSC-UPCDMX-83/161119, MEO-360/231219-D-SIBSO-31/010119, MEO-003/090120-OD-SSC-UPCDMX-83/161119 y MEO-004/09020/OD-SSC-UPCDMX-83/161119	48
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Fomento al Trabajo Digno” para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 274, el día 31 de enero de 2020	50
<b>Procuraduría Social</b>	
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales interesadas en participar, la Primera Convocatoria para la inscripción al padrón de asesores técnicos externos zonales del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2020”	55
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer a las personas físicas y morales interesadas en participar, la Primera Convocatoria para la inscripción al padrón de prestadores de servicios de la industria de la construcción del programa, “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales 2020”	58
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer su calendario presupuestal, para el ejercicio fiscal 2020	62
<b>Alcaldía en Benito Juárez</b>	
♦ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles, competencia de la Unidad de Transparencia	63
<b>Alcaldía en Miguel Hidalgo</b>	
♦ Aviso por el que se da a conocer el Bando, relativo a las atribuciones constitucionales en materia de anuncios	65
<b>Alcaldía en Milpa Alta</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “El Gobierno de los Pueblos Fortaleciendo las Costumbres y Tradiciones”, para el ejercicio fiscal 2020	90

## PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social;** con fundamento en los artículos 43 fracción XIV, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; 14 fracciones II y IV del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE ASESORES TÉCNICOS EXTERNOS ZONALES DEL PROGRAMA “RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES 2020”

De conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Social “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” para el ejercicio 2020, y con lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el treinta y uno de enero del presente año, donde a la letra señala:

“La Coordinación General de Programas Sociales mantendrá actualizado el padrón de Asesores Técnicos Externos Zonales y los padrones de Prestadores de Servicios de la industria de la construcción; podrán participar asociaciones civiles, cooperativas de productores y de técnicos”

El Asesor Técnico Externo Zonal (ATEZ): es la persona física o moral, profesionista o practicante con conocimientos de arquitectura e ingeniería, en sus diferentes especialidades afines a la industria de la construcción; prestadores de servicios que cuenten con las especialidades de proyecto y construcción, siempre y cuando acrediten la capacidad técnica requerida. Cuyas funciones son trabajar en colaboración con todas las instancias que operen el Programa Social en todo el proceso de obra desde el levantamiento hasta la firma del acta entrega e integración del expediente.

El ingreso, o renovación del registro en el Padrón de Asesores Técnicos Externos Zonales, al programa “Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales” RIPUH está dirigido a:

1. Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Arquitectos o practicantes de carreras equivalentes vinculadas a la industria de la construcción es sus diversas especialidades (para modalidad de rescate);
2. Agrónomos, Ingenieros Ambientales, Ingenieros Hidráulicos, Ingenieros Informáticos, Ingenieros Electrónicos, Biólogos, Ecológicos y carreras equivalentes (para modalidad de innovación);
3. Empresas de mantenimiento general de edificios habitacionales;
4. Empresas de mantenimiento especializado de edificios habitacionales;
5. Asociaciones y sociedades civiles, cooperativas de productores y de servicios;
6. Técnicos independientes egresados de escuelas tecnológicas de nivel medio superior, y
7. Técnicos independientes egresados de escuelas de nivel superior.

#### 1. EN LA MODALIDAD DE RESCATE:

Con la finalidad de participar en la **planificación** (definición de proyecto de obra, conceptos de volumen de obra, tiempos de ejecución, costos), y **supervisión** de proyectos de innovación, mantenimiento, rescate y mejoramiento de unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: geotecnia, estructuras, instalaciones (sanitaria, hidráulica, gas, eléctrica, aire acondicionado, elevadores), impermeabilización, pintura, imagen urbana (jardinería y paisaje), infraestructuras, equipamiento, mobiliario urbano, urbanismo.

Experiencia profesional en:

1. Ejecución de programas de vivienda del sector público y de la sociedad civil, en lo general;
2. Ejecución de tipologías de vivienda en conjunto (plurifamiliar) y de mejoramiento de vivienda (INVI), rescate de unidades habitacionales (PRUH, Ollin Callan, RIPUH) o de mejoramiento barrial (PMByC), de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo particular.

## II. EN LA MODALIDAD DE INNOVACIÓN:

Con la finalidad de participar en la **planificación** (definición de conceptos, de volúmenes de obra, tiempo de ejecución y costos), y **supervisión** de proyectos innovadores en unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: agricultura y acuicultura urbana, jardines verticales, tecnologías ahorradoras de energía eléctrica, tecnologías ahorradoras de agua potable y gas, tecnologías de la información y comunicación (TIC), manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje, cosecha de agua, tratamiento de aguas residuales, tecnologías de seguridad pública y control de riesgos, entre otras.

Experiencia profesional en:

1. Ejecución de programas de sustentabilidad y Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) del sector público y de la sociedad civil en lo general (cámaras de seguridad, celdas fotovoltaicas, cosecha de agua de lluvia, plantas de tratamiento y elevadores);
2. Ejecución de proyectos sustentables en conjuntos plurifamiliares (INVI), rescate de unidades habitacionales (PRUH, Ollin Callan, RIPUH), de mejoramiento barrial (PMBByC), y en otras dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, en lo particular.

## III. REQUISITOS

### A). PERSONAS FÍSICAS DE INCORPORACION FISCAL

1. Identificación oficial vigente;
2. Acta de nacimiento;
3. Clave única de registro de población (CURP);
4. Cédula de identificación fiscal o registro federal de contribuyentes actualizado (inscrito en el régimen de incorporación fiscal);
5. Comprobante de domicilio, (recibo de luz, predio, teléfono, agua o contrato de arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses);
6. Acreditación de su capacidad y experiencia, (curriculum vitae), importante describir sus especialidades;
7. Última declaración fiscal;
8. Opinión de cumplimiento positiva ante el SAT.
9. Acreditación del personal con el que cuenta para supervisar los trabajos;
10. Tener domicilio en la Ciudad de México o en su zona conurbada;
11. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser actas entrega recepción de obras privadas).

### B). PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL

1. Acta Constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil;
2. Acta de Nacimiento (únicamente personas físicas con actividad empresarial y profesional);
3. Poder Notarial e identificación oficial vigente del Representante legal o Administrador Único;
4. Identificación oficial vigente (únicamente personas físicas con actividad empresarial y profesional);
5. Cédula de identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2020);
6. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales (Actualizada al 2020);
7. Última declaración fiscal del año inmediato anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
8. Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2019) coincidentes con la declaración anual 2019, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
9. Curriculum Vitae de la empresa. Importante: especificar especialidades;
10. Curriculum Vitae de su personal técnico con el que cuenta para realizar eficientemente la supervisión de los trabajos, y copia de documento que acredite suficientemente su experiencia (cédula profesional, carta de pasante, boleta global, constancia de estudios). Importante: especificar especialidades;
11. Tener domicilio en la Ciudad de México, o en su zona conurbada;
12. Comprobante de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;

13. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser actas entrega recepción de obras privadas).

### **MANIFESTACIONES POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR:**

Dirigidos a la Coordinación General de Programas Sociales:

1. Manifieste bajo protesta de decir verdad que todas y cada una de las documentales presentadas ante el Área Técnica (Subdirección Técnica) son auténticas.
2. Reconocer la facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente referente a la documentación exhibida por el ATEZ.
3. Que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos que se encomienden.
4. Que exime o libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la supervisión de la obra.
5. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.
6. No estar sancionado (como persona física o moral) o en proceso jurídico ante alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
7. No tener un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en el ejercicio anterior.
8. No tener familiares, en cualquier grado, en la Procuraduría Social.
9. No tener relación laboral con esta Procuraduría al solicitar su inscripción al padrón de ATEZ;
10. Manifestar en que zonas o alcaldías de la Ciudad de México desearía participar como ATEZ;

La documentación debe presentarse en original para cotejo y copia legible, en formato digital PDF grabado en CD con nombre del archivo el RFC del ATEZ.

Los Asesores Técnicos Externos Zonales seleccionados deberán integrar a su expediente la última declaración anual 2019 una vez que la hayan presentado.

### **NO PODRAN RENOVAR SU REGISTRO LOS ASESORES TECNICOS EXTERNOS ZONALES QUE:**

1. Renunciaron a su registro en el programa RIPUH ejercicio 2019;
2. No cuenten con un mínimo del 75% de presupuestos conciliados y aprobados respecto al total de sus unidades asignadas, en el ejercicio 2019;
3. No cuenten con un mínimo del 50% de sus expedientes integrados obras terminadas, en el ejercicio 2019 (presentar copia de actas entrega);
4. Tengan adeudos de cualquier tipo con esta Procuraduría, en el ejercicio 2019;
5. Tengan un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en ejercicios anteriores.

### **IV.CONDICIONES GENERALES**

1. **Disponibilidad:** Hasta 50 (CINCUENTA) Asesores Técnicos Externos Zonales (ATEZ);
2. Los interesados serán entrevistados por el área técnica del Programa Social (RIPUH);
3. **Contraprestación:** Hasta del 5% del presupuesto aprobado de los proyectos de rescate e innovación en unidades habitacionales. Los ATEZ celebrarán convenio de servicios directamente con los Comités de las unidades habitacionales apoyadas por el RIPUH, eximiendo de cualquier responsabilidad laboral o contractual a la Procuraduría Social de la Ciudad de México;
4. Para el caso de los ATEZ que cuenten con las especialidades de proyectos y construcción, podrán ejercer ambas especialidades en el RIPUH; siempre y cuando acrediten la capacidad técnica y de construcción requeridas, y que no se traslapen sus especialidades en la misma unidad habitacional;
5. **Vigencia de la convocatoria:** 15 (QUINCE) DIAS HABILES a partir de la fecha de publicación;
6. **Área responsable de la recepción de las solicitudes de registro:** Coordinación General de Programas Sociales, M. En I. Ricardo Rodríguez Segura, Puebla 182, 1er. Piso, Col. Roma Norte, tel. 51285200, ext.162;

7. **Área responsable de la dictaminación de las solicitudes de registro:** Subdirección Técnica, Enrico Emir Casas Soriano; Puebla, 182, 1er. Piso, Col. Roma Norte, tel. 51285200, ext. 159;

8. Se emitirá un dictamen único de los ATEZ seleccionados, que tendrá carácter inapelable, a más tardar 5 (CINCO) días hábiles después del cierre del registro de aspirantes;

9. La recepción de documentación no garantiza el registro de ATEZ, ni da derechos u obligaciones por parte de la Coordinación General de Programas Sociales;

10. El padrón de ATEZ seleccionado, podrá actualizarse con bajas e incorporaciones. Los ATEZ a incorporarse serán considerados siempre y cuando hayan presentado su expediente en tiempo y forma, que estén en lista de espera.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de 2020

#### LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

---

LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO

---

#### PROCURADURÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Lic. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Procuradora Social;** con fundamento en los artículos 43 fracción XIV, 45, 52, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 fracción I, de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México, 14 fracción II y IV del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; ha tenido a bien emitir el siguiente:

#### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR, LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA "RESCATE INNOVADOR Y PARTICIPATIVO EN UNIDADES HABITACIONALES 2020"

De conformidad a lo señalado en las Reglas de Operación del Programa Social "Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales" para el ejercicio 2020, y con lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el treinta y uno de enero del presente año, donde a la letra señala:

"La Coordinación General de Programas Sociales mantendrá actualizado el padrón de asesores técnicos externos zonales y los padrones de prestadores de servicios de la industria de la construcción; podrán participar asociaciones civiles, cooperativas de productores, de técnicos y de obreros de la industria de la construcción."

El Prestador de Servicios: es la persona física o moral contratada por los habitantes de las Unidades Habitacionales y/o condominios a través de los Comités de Administración y Supervisión. Cuyas funciones son trabajar en colaboración con todas las instancias que operen el Programa Social en todo el proceso de obra desde el levantamiento hasta la firma del acta entrega e integración del expediente.

El ingreso, o renovación del registro en el Padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción, al programa "Rescate Innovador y Participativo en Unidades Habitacionales" RIPUH está dirigido a:

1. Maestros de obra en sus diversas especialidades;
2. Empresas de mantenimiento general de edificios habitacionales;
3. Empresas de mantenimiento especializado de edificios habitacionales;
4. Proveedores de materiales, aparatos, mobiliario y equipos especializados;
5. Asociaciones y sociedades civiles, cooperativas de productores y de servicios;
6. Técnicos independientes egresados de escuelas tecnológicas de nivel medio superior, y
7. Técnicos independientes egresados de escuelas de nivel superior.

### **I. EN LA MODALIDAD DE RESCATE:**

Con la finalidad de participar en la **planificación** (definición de conceptos, de volúmenes de obra, tiempo de ejecución y costo), diseño de proyectos, suministros y en la **ejecución** de proyectos de rescate y mejoramiento de unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: geotecnia, estructuras, instalaciones (sanitaria, hidráulica, gas, eléctrica, elevadores), imagen urbana, jardinería y paisaje, infraestructuras, equipamiento, mobiliario urbano, urbanismo, restauración y patrimonio artístico, entre otras.

### **II. EN LA MODALIDAD DE INNOVACIÓN:**

Con la finalidad de participar en la **planificación** (definición de conceptos, de volúmenes de obras, tiempo de ejecución y costo) diseño de proyectos, suministros y en la **ejecución** de proyectos innovadores en unidades habitacionales de interés social y popular, en los siguientes rubros: agricultura y acuicultura urbana, jardines verticales, tecnologías ahorradoras de energía eléctrica, tecnologías ahorradoras de agua potable y gas, tecnologías de la información y comunicación (TIC), manejo adecuado de residuos sólidos y reciclaje, cosecha de agua, tratamiento de aguas residuales, tecnologías de seguridad pública y control de riesgos, entre otras.

### **III. REQUISITOS**

**A). PERSONAS FÍSICAS DEL ENTORNO COMUNITARIO**, como son: maestros de obra, plomeros, electricistas, alumineros, carpinteros, pintores, azulejeros, jardineros, herreros. entre otros oficios de la industria de la construcción.

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea de hasta \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), los documentos a presentar serán los siguientes:

1. Identificación oficial vigente;
2. Acta de nacimiento;
3. Clave única de registro de población (CURP);
4. Cedula de identificación fiscal o registro federal de contribuyentes actualizado (inscrito en el régimen de incorporación fiscal);
5. Comprobante de domicilio, (recibo de luz, predio, teléfono, agua o contrato de arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses);
6. Acreditación de su capacidad y experiencia, (curriculum vitae), importante describir sus especialidades;
7. Última declaración fiscal;
8. Acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos;
9. Tener domicilio en la Ciudad de México o en su zona conurbada;
10. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser actas entrega recepción de obras privadas).

### **B). PERSONAS FÍSICAS DE INCORPORACIÓN FISCAL**

Cuando se trate de Proyectos de Obra cuyo monto sea hasta de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) los documentos a presentar serán los siguientes:

1. Identificación oficial vigente;
2. Acta de nacimiento;
3. Clave única de registro de población (CURP);
4. Cedula de identificación fiscal o registro federal de contribuyentes actualizado (inscrito en el régimen de incorporación fiscal);
5. Comprobante de domicilio, (recibo de luz, predio, teléfono, agua o contrato de arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses);
6. Acreditación de su capacidad y experiencia, (curriculum vitae), importante describir sus especialidades;
7. Última declaración fiscal;
8. Opinión de cumplimiento positiva ante el SAT;
9. Registro Patronal IMSS y último pago;
10. Acreditación del personal y equipo de campo con el que cuenta para realizar los trabajos;





11. Tener domicilio en la Ciudad de México o en su zona conurbada;
12. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser actas entrega recepción de obras privadas).

### **C). PERSONAS MORALES Y PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL**

Cuando se trate de Proyectos de Obra de cualquier monto, los documentos a presentar serán los siguientes:

1. Acta Constitutiva debidamente registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con folio mercantil;
2. Acta de Nacimiento (únicamente personas físicas con actividad empresarial);
3. Poder Notarial e identificación oficial vigente del Representante legal o Administrador Único;
4. Identificación oficial vigente (únicamente personas físicas con actividad empresarial);
5. Cédula de identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, con obligaciones (Actualizada al 2020);
6. Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales (Actualizada al 2020);
7. Registro Patronal IMSS y último pago;
8. Última declaración fiscal del año inmediato anterior y última declaración mensual con acuse de recibo por el SAT y todos sus anexos;
9. Estados financieros (balance y estado de resultados al 31 de diciembre de 2019) coincidentes con la declaración anual 2019, ante SAT y avalados por contador público, con copia de su cédula profesional.
10. Curriculum Vitae de la empresa importante: especificar especialidades;
11. Curriculum Vitae de su personal técnico, que acredite suficientemente su experiencia (cédula profesional, carta de pasante, boleta global, constancia de estudios). Importante: especificar especialidades;
12. Acreditación del personal de campo y equipo de campo con el que cuenta para realizar eficientemente los trabajos;
13. Tener domicilio en la Ciudad de México, o en su zona conurbada;
14. Comprobante oficial de domicilio, coincidente con el registro de la cédula fiscal (recibos de luz, predio, teléfono, agua o arrendamiento), con antigüedad máxima de dos meses;
15. Tres cartas de recomendación de los programas o proyectos del sector público y/o social en que ha participado (pueden ser actas entrega recepción de obras privadas).

### **MANIFESTACIONES POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TODOS LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR:**

Dirigidos a la Coordinación General de Programas Sociales:

1. Manifieste bajo protesta de decir verdad que todas y cada una de las documentales presentadas ante el Área Técnica (Subdirección Técnica) son auténticas.
2. Reconocer la facultad del Área Técnica de la Procuraduría Social, de verificar la autenticidad de la documentación presentada, aceptando que dicha potestad podrá ejercerla el Área Técnica en cualquier tiempo, allegándose de los medios y formas autorizadas para la obtención de la información fehaciente referente a la documentación exhibida por el prestador de servicios.
3. Que no subcontrataran parcial o totalmente los trabajos que se encomienden.
4. Que exime o libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral o de cualquier índole a los habitantes del conjunto habitacional y/o Condominio, a la Procuraduría Social y cualquier otra Autoridad del Gobierno de la Ciudad de México, con respecto al personal que contrate para la ejecución de la obra.
5. Que se encuentra al corriente de todas las contribuciones locales a las que este sujeto.
6. No estar sancionado (como persona física o moral) o en proceso jurídico ante alguna dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México o del Gobierno Federal.
7. No tener un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en el ejercicio anterior.
8. No tener familiares, en cualquier grado, en la Procuraduría Social.

La documentación debe presentarse en original para cotejo y copia legible, en formato digital PDF grabado en CD con nombre del archivo el RFC del prestador de servicios.

Los prestadores de servicios seleccionados deberán integrar a su expediente la última declaración anual 2019 una vez que la hayan presentado.



**NO PODRAN RENOVAR SU REGISTRO LOS PRESTADORES DE SERVICIOS QUE:**

1. Renunciaron a su registro en el programa RIPUH ejercicio 2019;
2. No cuenten con un mínimo del 75% de presupuestos conciliados y aprobados respecto al total de sus unidades asignadas, en el ejercicio 2019;
3. No cuenten con un mínimo del 50% de sus obras terminadas, en el ejercicio 2019 (presentar copia de actas entrega);
4. Tengan adeudos de cualquier tipo con esta Procuraduría, en el ejercicio 2019;
5. Tengan un procedimiento jurídico con esta Procuraduría, en ejercicios anteriores.

**IV.CONDICIONES GENERALES:**

1. **Vigencia de la Convocatoria:** 15 (QUINCE) DIAS HABILES a partir de la fecha de publicación.
2. **El proceso de actualización del Padrón de Prestadores de Servicios de la Industria de la Construcción incluye las cuatro posibles situaciones:** Nuevas incorporaciones, reincorporaciones, renovación y baja. Se emitirá un dictamen único, que tendrá carácter inapelable, a más tardar 20 (VEINTE) días hábiles a partir del inicio del periodo de registro.
3. **Área responsable de la recepción de las solicitudes de registro:** Coordinación General de Programas Sociales, M. en I. Ricardo Rodríguez Segura; Puebla 182 Piso 1, Colonia Roma Norte, Tel. 51285200 Ext. 162.
4. **Área responsable de la dictaminación de las solicitudes de registro:** Subdirección Técnica, Enrico Emir Casas Soriano; Puebla 182 Piso 1, Colonia Roma Norte, Tel. 51285200 Ext. 159.
5. La recepción de documentos no garantiza el registro como Prestadores de Servicios, ni da derechos u obligaciones por parte de la Coordinación General de Programas Sociales.

Ciudad de México, a los 10 días del mes de febrero de 2020

LA PROCURADORA SOCIAL

(Firma)

\_\_\_\_\_  
LIC. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO.

